Expte. N° 2041/2017- AFIP - DGI (BD 5066/03/2017) c/ LEDESMA, CLAUDIA ELIZABETH s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rio Gallegos, 04 de octubre de 2021.-

Proveyendo el escrito que antecede, téngase al Dr. Ezequiel Álvarez Lutereau por presentado, con sendos domicilios constituidos, en nombre y representación de la Administración Federal de Ingresos Públicos, acreditado con la copia de la disposición acompañada.

Téngase presente lo manifestado por la actora con relación a que la parte demandada no regularizó la deuda reclamada y que procedió a trabar embargo ordenado en autos sin obtener respuesta positiva por parte de las entidades bancarias.

En consecuencia, manténgase la causa en letra hasta tanto el letrado acredite la anotación de la inhibición general de bienes ordenada el 13/02/2020.

JDM

CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 04/10/2021
Firmado por: CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ, JUEZ FEDERAL

#29495215#304258437#20211001093529651